

# CONSENSO EN TORNO AL PACTO POLITICO

**Con la reserva de Alianza Popular, el documento será firmado hoy**

Representantes del Gobierno y de los grupos parlamentarios, a excepción del de AP, alcanzaron ayer tarde consenso general sobre el documento político elaborado en las reuniones de la Moncloa, que será hoy firmado por los líderes de los distintos grupos. Se ha confirmado que serán los principales dirigentes gubernamentales y de los grupos parlamentarios quienes publiquen el documento una vez aceptadas las sugerencias propuestas por los socialistas y otros partidos.

Los ministros de Justicia y de Cultura, señores Lavilla y Cabanillas, respectivamente, han comunicado al presidente Suárez la consecución del acuerdo político con vistas a establecer la hora de la firma del mismo. Asistieron a la reunión, celebrada en el Ministerio de Justicia, los dos ministros referidos; los señores Reventós, de Socialistas de Cataluña; Fernández Viagas, del Grupo Parlamentario del PSOE; Jaime Sartorius, del Partido Comunista de España; Miguel Roca, de la minoría catalana, y Laureano López Rodó, de Alianza Popular. Este último colaboró en los trabajos mantenidos ayer tarde, si bien mantuvo la postura de su grupo de reservar la firma del documento.

El señor López Rodó manifestó: "No admitimos que se nos quiera endosar la responsabilidad de todas estas cuestiones." Explicó, además, que las razones para rechazar la firma son que el documento excede la competencia de los posibles acuerdos entre el Gobierno y los grupos parlamentarios, y en segundo término, que AP entiende que se pretende dismantelar los instrumentos con los que cuenta el Estado contra la subversión y el terrorismo, en un momento de suma delicadeza en materia de orden público.

Por otra parte, fuentes fidedignas explicaron a Cifra que los cambios introducidos en el documento político en las reuniones mantenidas ayer se refieren en su mayoría a correcciones estilísticas, y los cambios fundamentales se refieren a la ley de Enjuiciamiento Criminal, con la admisión de la asistencia de letrado desde el momento de la detención, y la revisión del artículo 503 de dicho texto legal. Este último, que establecía la obligatoriedad de que el juez dictase prisión provisional en los delitos contra la seguridad del Estado, se veía afectado en el sentido de conceder al juez—como es el caso de otros delitos—la discrecionalidad de dictar o no dicha prisión provisional.